



# La seguridad social en México reformas y contrareformas

Humberto Luna Marín



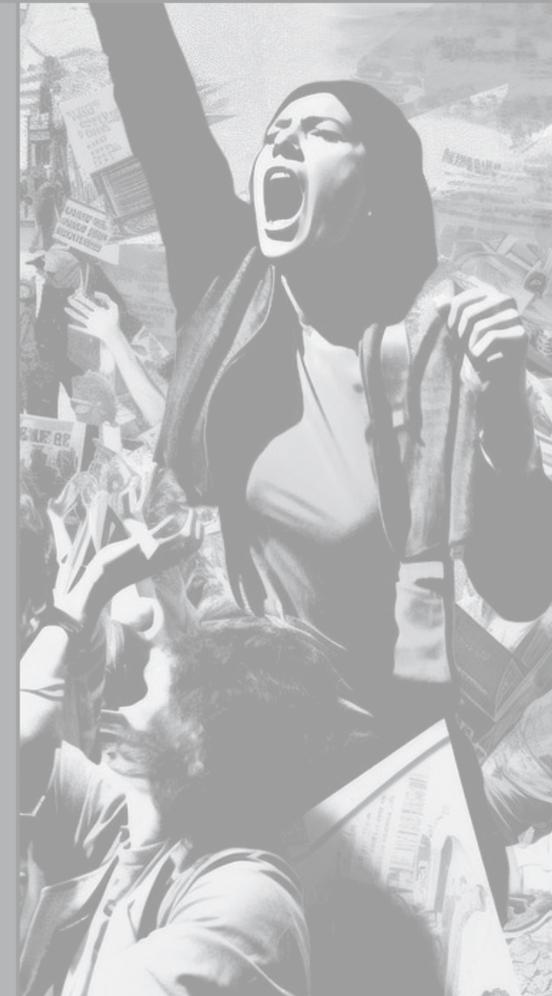
**STUNAM**  
Sindicato de Institución





# La seguridad social en México reformas y contrareformas

Humberto Luna Marín



# STUNAM

**Carlos Hugo Morales Morales**

*Secretario General*

**Alberto Pulido Aranda**

*Secretario de Prensa y Propaganda*

**Lisandro Soto Romero**

*Secretario de Finanzas*

D.R. © Sindicato de Trabajadores de la  
Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM)  
Centeno 145, Colonia Granjas Esmeralda, alcaldía Iztapalapa,  
C. P. 09810 Ciudad de México.

## ***La seguridad social en México reformas y contrarreformas***

Primera edición, septiembre de 2025.

**Alberto Pulido Aranda y Horacio Zacarías Andrade**

*Editores*

**Adán Raymundo Orta Trujillo**

*Editor gráfico*

**Elizabeth Pérez Tecanhuey**

*Relaciones públicas*

**Yenni Alejandra Cureño García**

*Coordinadora de la imprenta*

**Organización de Jubilados y Pensionados de la UNAM A.C.**

**Héctor Horacio Zacarías Andrade**

*Presidente de la OJUPEUNAM A.C.*

**Laura Barrera Cabrera**

*Secretaria de Organización de la OJUPEUNAM A.C.*

**Humberto Luna Marín**

*Asesor jurídico de la OJUPEUNAM A.C.*

# LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO REFORMAS Y CONTRAREFORMAS

**E**l presente trabajo pretende rescatar de manera sumamente resumida algunos aspectos de la seguridad social y parte de su contexto histórico, político, social, económico y de tipo legal, aunque, con una visión a favor de las y los trabajadores.

Varios de los temas son motivo de un estudio más exhaustivo, sin embargo, la idea es despertar el interés de quienes se tomen la molestia de leer el documento y que por cuenta propia puedan avocarse a profundizar sobre alguno de los casos aquí expuestos.

La Constitución de 1857 era una constitución liberal que consagraba los derechos individuales y el de la propiedad privada esencialmente, carente de un sentido social. Aunque Ignacio Ramírez, el Zarco, Melchor Ocampo y demás integrantes del grupo radical, propusieron reformas en beneficio de las mujeres, los indígenas, los trabajadores y los campesinos (no obstante, la clase obrera era muy incipiente, salvo los mineros), mientras Juárez era parte de los moderados que no compartieron tales propuestas (García Cantú Gastón, *Idea de México*, 2010, FCE). Temas como el derecho a la educación, a la tierra y al trabajo, (aunque el artículo 5º hacía una referencia muy genérica del trabajo) fueron ignorados, (Mario de la Cueva, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, tomo I).

Por su parte la Constitución de 1917 tiene un sentido eminentemente social, que no socialista, al considerar e incorporar derechos como el de la educación laica, obligatoria y gratuita (artículo 3º), el derecho a la propiedad de la tierra (artículo 27) producto sobre todo de la gran participación de los campesinos en las filas revolucionarias, sin los cuales no hubiese sido posible el triunfo de la revolución; así como los derechos de la clase trabajadora consagrados en el artículo 123 (Mario de La Cueva, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, tomo I).



En caso del artículo 27, tal y como se menciona, era obligado legislar sobre el reparto agrario, en virtud de la participación de las grandes masas campesinas en el proceso revolucionario.

En cuanto a los derechos de los trabajadores, cabe mencionar que hubo antecedentes de suma importancia como el de los trabajadores mineros en la huelga del 31 de mayo de 1906 en Cananea, por aumento salarial y mejores condiciones de trabajo (Beatriz Alcubierre, *Cananea a Sangre y Fuego. El Libro Rojo*, FCE).

Es importante mencionar también el movimiento "Magonista" y el Partido Liberal Mexicano y su gran influencia en el movimiento obrero de su época, así como su órgano informativo, el periódico *Regeneración* con el cual planteaban su línea política e ideológica (Armando Bartra y Jacinto Barrera, *La Revolución Magonista*). Así como la huelga de los trabajadores textiles el 7 de enero de 1907 en la fábrica de Río Blanco en Veracruz, donde las fuerzas federales masacraron a hombres, niños y mujeres, mientras que la población quemó la tienda de raya administrada por el francés Víctor Macín, (Lillian Briseño, *Río Blanco. El Libro Rojo*, FCE.).

Otro antecedente que podemos considerar es el Pacto de Veracruz del 17 de febrero de 1915, que implicaba la subordinación de La Casa del Obrero Mundial con Obregón y Carranza, (Mario de la Cueva, obra citada).

Sin embargo, la Constitución de 1917 no incluyó el derecho a la seguridad social, por lo cual quedó como asignatura pendiente.

En 1940, durante el gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho, siendo México un país agroexportador, el estallido de la Segunda Guerra Mundial con la invasión a Polonia por Alemania en septiembre de 1939, creó las condiciones favorables para el crecimiento de la economía mexicana; en este periodo, las exportaciones crecieron cinco veces y la red de caminos se duplicó, la escasez de productos industriales y alimentos permitió que muchas de las industrias nacionales se dinamizaran, producto de la demanda nacional y extranjera. El impulso de la industrialización nacional durante este periodo, es un factor determinante. Acciones posteriores como la Ley de Industrias de Transformación de 1941 y la Ley de Fomento de Industrias de Transformación de 1946, que daban facilidades para la importación de maquinaria y equipo, y la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias, son expresiones de fomento la actividad industrial que se convirtió en un elemento central del gobierno mexicano de ese momento.

En el contexto internacional se generaron iniciativas de programas sociales. En los Estados Unidos en 1939, Roosevelt propuso un sistema de seguridad social integral que incluía seguro de desempleo, protección de los derechos de los trabajadores, servicios médicos para toda la población, un sistema de pensiones único y más. Por su parte en el Reino Unido sir William Beveridge propuso su famoso plan que consistía en protección y empleo para todos los miembros de la sociedad, combate a la pobreza, servicios médicos proporcionados por hospitales públicos y privados, con el principio de que, si todos defendían a la patria, ésta debía de corresponderles protegiéndolos por igual. Estos planteamientos dieron origen al Estado Benefactor.

Por su parte, México crea en 1943 la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual tenía por objeto homologar servicios de seguridad social dispersos y parciales. Cabe señalar que en los 40 la población del país era eminentemente rural con más del 60% perteneciente a ese sector. Mientras que el número de trabajadores industriales y de servicios que sería la población susceptible de incorporarse al Seguro Social ascendía a 1,352,000 (Sría. Econ. Dir. Gral. Est., Anuario 1943-1945).

Cabe destacar que dicha Ley incluía un sistema de pensiones solidario que consistía en un fondo común que se generaba con las cuotas y aportaciones de todos los trabajadores con el cual se cubrían los montos de las pensiones con un beneficio definido, de acuerdo a un promedio de las últimas 250 semanas laboradas, con los requisitos para pensionarse por Cesantía en edad avanzada y Vejez de: 750 semanas cotizadas y 60 años de edad para Cesantía y 65 años para Vejez, metas prácticamente inalcanzables en ese tiempo. Puesto que, resulta que la esperanza de vida en ese tiempo era de 39 años para los hombres y 41 años para las mujeres (fuente: INEGI).

Sin duda alguna, la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social fue un hecho histórico y un gran beneficio para la clase trabajadora, dimensionando este logro podemos afirmar que fue un ejemplo a seguir por muchos países. Llama la atención que esta decisión política se llevó a cabo por un gobierno de corte conservador. Debemos destacar además que la aprobación de la Ley del Seguro Social y de la institución como tal, no fue producto del movimiento obrero ni de alguna lucha que demandara su creación, más bien el gobierno con una visión corporativa hacia los trabajadores arrancó prestaciones a los patrones.

A pesar de que para esa época ya existían organizaciones sindicales de carácter nacional y de distintas ramas de industria que, aunque tenían deman-

das por mejores salarios y prestaciones no contaban en su agenda con un proyecto de seguridad social.

Este avance en materia de política social es comparable con las leyes agraria y de educación pública.

De 1948 a 1973 se presentó el ciclo de mayor expansión económica del capitalismo en toda su historia, en este período se creó en el mundo occidental lo que se llamó el Estado de Bienestar que consistió en una serie de acciones en pro del bienestar social de las masas trabajadoras, en estados como el Reino Unido, Francia, Austria, Alemania y destacadamente los países nórdicos.

Como consecuencia de este marco internacional la economía mexicana tuvo un gran crecimiento, a este período se le conoce como El Milagro Mexicano o Desarrollo Estabilizador y de Sustitución de importaciones SI. (Márquez Graciela, *Historia Económica General de México*, Col. Mex., 2010)

En este período en el año de 1959 en el gobierno del presidente Adolfo López Mateos, se agregó el apartado B al artículo 123, con lo cual se garantizó a los trabajadores al servicio del Estado sus derechos laborales y en la fracción XI se contemplaron sus derechos a la seguridad social como seguro para accidentes y enfermedades, invalidez, jubilación y muerte.

Aunque los servidores públicos contaban con un sistema de pensiones desde la década de 1920, que hasta 1922 administró la Secretaría de Hacienda, posteriormente en 1925 se creó la Ley de Pensiones Civiles y la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro, esta Ley fue sustituida por la Ley de Retiros promulgada en 1946; dichas leyes fueron el antecedente de la creación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado ISSSTE que se promulgó el año de 1959 (Diario Oficial de la Federación).

La Ley del ISSSTE se caracterizó desde su origen en materia de jubilación por tener como requisito los años de servicios, sin importar la edad, es decir que a diferencia de la Ley del Seguro Social que exigía años de servicios o semanas cotizadas combinadas con la edad de las personas trabajadoras.

Durante esta etapa la Ley del Seguro Social tuvo varias reformas que buscaban afinar y mejorar la Ley para su aplicación y cobertura, incluyendo a sectores de la sociedad como los jornaleros y pequeños productores del campo y ampliando sus servicios.

En 1973 se aprueba la reforma más avanzada de la Ley del IMSS, por su cobertura y que incluyó servicios como guarderías y otros de carácter cultural, un año después se modificó nuevamente la Ley para incluir a campesinos no asalariados y sus familias, previamente en 1972 se habían creado los institutos de vivienda tanto para los trabajadores de la iniciativa privada como para los trabajadores al servicio del Estado, hablamos del INFONAVIT y del FOVISSSTE (Cázares García Gustavo, *Derecho de la Seguridad Social*, Edit. Porrúa, 2018), en ese tiempo la población urbana abarcaba un 59% de la población total. Para estas fechas la cobertura del IMSS creció de manera importante alcanzando un 20.5% aproximadamente de la población total, aunque la gran mayoría de sus afiliados habitaban en zonas urbanas. (Fuente archivos.diputados.gob.mx)

En 1976 los salarios alcanzaron el punto más alto históricamente de la etapa de desarrollo del país, producto de un decreto del presidente Luis Echeverría que ordenaba un incremento salarial del 23%.

El sexenio de Luis Echeverría terminó dramáticamente con una confrontación con los agricultores de Sinaloa por reparto de tierras y con los empresarios de Monterrey por los aumentos salariales de emergencia; así como el aumento de la deuda pública y la inflación resultante del mal manejo del circulante, que estuvo por encima de la productividad. Esta situación caótica trajo como resultado la exigencia del Fondo Monetario Internacional, de la firma de una carta de intención con la que el Gobierno Mexicano se comprometía a bajar el crecimiento del gasto público particularmente en el rubro de gasto social y el establecimiento de los topes salariales.

El presidente López Portillo hizo caso omiso de la reducción del gasto público, excepto en el renglón de los topes salariales, esto debido a que la banca internacional hacía ofertas de créditos sumamente atractivas, ya que México contaba con algo inesperado, que fueron los ingresos petroleros.

Durante su gobierno se alcanzaron tasas de crecimiento del Producto Interno Bruto de 8.5 % entre los años de 1978 a 1981, superiores a las tasas observadas en el período del Milagro Mexicano de los años 60 que fue del 6.6 % más o menos. Con López Portillo el Estado contaba con cerca de 1150 empresas de su propiedad.

Aunque al final de su mandato debido a la crisis económica se produjo una bancarrota de las finanzas públicas mexicanas, que dejó las arcas del Banco de México prácticamente en ceros.

En 1982 con Miguel de la Madrid se inicia el período que es conocido como neoliberal, cuyo crecimiento inicial fue de -0.5 % y una inflación de 98.8%. Esta situación trajo como consecuencia la firma de una segunda carta de intención con el FMI. En esta ocasión no hubo créditos de la banca internacional.

En los dos primeros años del gobierno de Miguel de la Madrid estallaron cientos de huelgas, todas ellas de carácter defensivo en un intento de los trabajadores por mantener sus derechos adquiridos y por incrementos salariales, ante las reformas regresivas que los despojaban de sus prestaciones contractuales, principalmente los trabajadores de las empresas paraestatales. Los topes salariales continuaron aplicándose religiosamente.

En este sexenio se privatizaron alrededor de 120 empresas paraestatales como Calmex, Anagsa, Dina, Banamex, Bancomer, Comermex, Serfin, Fertimex, aeropuertos, la fábrica de carros de ferrocarril, algunas carreteras de cuota y muchas más.

El sexenio de Carlos Salinas de Gortari puede considerarse el más icónico del periodo neoliberal por varias razones, en su sexenio se profundiza la privatización de grandes empresas paraestatales como las de la industria siderúrgica, Teléfonos de México, Cananea, los bancos e Imevisión entre otras, no exageramos cuando afirmamos que estas transacciones crearon a los hombres y familias más ricas del México actual.

Carlos Salinas construyó una estructura político social a lo largo y ancho del país, con un alcance que parecía querer sustituir al PRI o crear un organismo paralelo al partido político entonces hegemónico.

La inflación sexenal promedio con Carlos Salinas fue del 15.9 %, mientras que el crecimiento promedio del PIB registró un 4 % (fuente: INEGI)

El año de 1992 en pleno gobierno de Salinas de Gortari se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro, consistente en una aportación patronal del 2% del salario de las personas trabajadoras. Esta nueva prestación consistió en una cuenta de depósito personal para cada trabajador, cuyo recurso se iba depositando en una cuenta bancaria por los patrones a nombre del trabajador, para que se le entregara al momento de pensionarse, sin embargo, este dinero ya no ingresó a las arcas del IMSS, ni el trabajador podía disponer de los fondos ahorrados hasta que se jubilara; lo cual representó un excelente negocio para la banca privada.

Aunque el engaño mayor consistió en la desaparición de los fondos de vivienda aportados durante 20 años y que eran propiedad de los trabajadores afiliados al INFONAVIT y al FOVISSSTE; este hecho se reflejó en los estados de cuenta del SAR ya que, tanto la subcuenta de ahorro para el retiro, como la subcuenta de vivienda iniciaron en ceros, esto podía ser normal para un trabajador recién ingresado, más no para aquellos que tenían varios años de antigüedad, lo más alarmante de estos sucesos radica en que ninguna organización sindical hizo reclamo alguno. La otra forma de confirmar este despojo es con la circular publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13/09/11, por la Junta Directiva del ISSSTE, donde ordenan la devolución de los fondos de vivienda del período 1972 a 1992, aunque sin intereses ni los 3 ceros.

Otro hecho notorio e inédito fue que Carlos Salinas autorizó disponer del Fondo de Contingencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando estos recursos están destinados para que el instituto pueda solventar y afrontar grandes imprevistos. Vale la pena mencionar que los topes salariales se continuaron aplicando rigurosamente.

Ante estos hechos Ernesto Zedillo se encontró con una situación crítica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pues estaba prácticamente en números rojos, tanto en los servicios que proporcionaba por el conjunto de seguros a los trabajadores afiliados así como a sus dependientes económicos, pero sobre todo el sistema de pensiones que no había sido revisado y actualizado desde 1973, aunque las bases de cálculo eran prácticamente las mismas y el modo de reparto solidario administrado por el Seguro Social, permanecía desde 1943, cabe señalar que la cuota de los trabajadores para Cesantía en Edad Avanzada y Vejez es del 1.125 % del salario de cotización (Ley del IMSS).

Por otra parte, las condiciones de la población en general incluidos los trabajadores, habían cambiado considerablemente para bien: por ejemplo, se incrementó la esperanza de vida gracias a los adelantos médicos y las condiciones de higiene y seguridad en gran parte de los centros de trabajo, pero también para mal por la constante baja en los ingresos de los trabajadores que sufrieron desde antes del período neoliberal una política de bajos salarios. De manera que al percibir menores salarios las cuotas y aportaciones pagadas al Seguro Social y al ISSSTE también fueron disminuyendo. Para resolver esta problemática el gobierno Zedillista recurrió a la peor opción, tomando la decisión de imponer el sistema de cuentas individuales conocidas como AFP aplicadas en Chile en 1981 bajo el gobierno de Pinochet, aquí es pertinente señalar que la dictadura chilena lo hizo a sangre y fuego en una de las tiranías

más sanguinarias que se han conocido en América Latina. Mientras que en México apenas hubo algunas manifestaciones en contra y al final se terminó aceptando dócilmente esta imposición, cuando decimos que se optó por la peor opción, nos referimos a que además de la privatización existían las opciones: mixta que mantiene el sistema público como pilar principal y agrega el privado como segundo pilar y, por otra parte, tenemos el sistema paralelo que, conserva el sistema público y agrega otro privado, ambos en competencia.

Por tanto en el sistema IMSS quedaron dos subsistemas pensionarios el conocido como Ley 1973 con requisito de 500 semanas cotizadas y 60 años cumplidos para la Cesantía y 65 años para la Vejez, con un fondo de reparto solidario administrado por el IMSS y otro de Cuentas Individuales que era manejado por las Administradoras de Fondos de Retiro conocidas como AFORES que exigía 1250 semanas cotizadas y que consiste en la acumulación de un ahorro personal por medio del cual se crea un fondo que al final de la vida laboral de la persona trabajadora, servirá para pagar la renta vitalicia de la persona trabajadora, la cantidad acumulada dependerá de los salarios devengados durante su vida laboral, es decir que la capacidad de ahorro dependerá directamente de los salarios cobrados, aunque debemos agregar que la tasa de reemplazo que es la pensión que se cobrará de manera vitalicia, no rebasa el 40 % del último salario.

Por otra parte, tenemos que la Pensión Garantizada consiste en un salario mínimo de 1997 actualizable con el índice Nacional de Precios al Consumidor.

La reforma de Zedillo se aprobó en 1995, no obstante, el decreto se publicó hasta julio de 1997, al parecer hubo una negociación de los bancos que administraban las cuentas del Ahorro para el Retiro, para obtener alguna AFORE, ya que el primero de julio de 1997 entraron en función las administradoras de fondos de retiro. Previamente el 23 de mayo de 1996 se había creado la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; como podemos observar en 1992 se creó el SAR, en 1996 la Ley del SAR y en 1997 entran en funciones las Afores.

Vicente Fox que igual que Salinas y Zedillo predicaba la doctrina neoliberal y se declaró partidario de los patrones con quienes se identificaba personalmente, propuso que se dispusiera del dinero de las cuentas inactivas que apenas tenían 5 años y cuyos titulares en su gran mayoría no contaban con la edad de 60 años, dicha cantidad fue de alrededor de 16 mil millones de pesos que supuestamente se debían aplicar en programas públicos (Diario de los Debates, Cámara de Diputados).

Fox nombró director general del INFONAVIT a un ex ejecutivo de Banco-mer, quien implementó los créditos cofinanciados, donde intervino la banca privada para otorgar un crédito complementario a los trabajadores, esta disposición administrativa violó el Artículo 123 en la parte relativa a la vivienda, puesto que ahí se establece que los créditos deben ser suficientes y baratos, el mismo texto se reproduce en la Ley del INFONAVIT. Con esta medida los créditos de vivienda se encarecieron y se convirtieron en un negocio para las empresas constructoras y para la banca privada. Un dato a destacar es que los hijos de la señora Martha Sahagún adquirieron gran parte de la cartera vencida de dicho instituto de vivienda.

Con Felipe Calderón se llevó a cabo la reforma a la Ley del ISSSTE mediante la abrogación de la Ley anterior, esto significó que se desconocieran los derechos adquiridos de los trabajadores que habían ingresado antes de la reforma de 2007, con lo cual se impuso el Bono de Pensión y el Décimo Transitorio como opciones con derechos disminuidos. A diferencia de la Ley del IMSS que dio la posibilidad de elegir entre la Ley 1973 y la Ley 1997, además se conculcaron varios derechos adquiridos de los trabajadores al servicio del Estado.

Ante este atropello los integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación abren una discusión para buscar una medida que les sirva para enfrentar el ataque del Estado; lo mismo hicieron sindicatos universitarios como el STUNAM, el SITUAM, los trabajadores de la Universidad de Chapingo, Bachilleres y varios más. La decisión fue presentar demandas de amparo individuales contra la nueva Ley; esto trajo como resultado la acumulación de más de un millón de demandas de amparo, un hecho nunca visto en los anales de los tribunales mexicanos.

La lucha contra la reforma a la Ley del ISSSTE puede considerarse la primera que se da por demandas exclusivas en materia de seguridad social; aunque algunos puedan decir que fue de carácter defensivo, aunque precisamente se trataba de defender derechos adquiridos de seguridad social. También existieron casos como el de los médicos de 1965 y de los profesores y ferrocarrileros de finales de los 50s del siglo pasado, luchas muy importantes, pero la del 2007 es la única que se ha dado por los derechos a la seguridad social; salvo que se nos escapen otros movimientos con ese carácter.

La resolución de los amparos le correspondió al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes declararon constitucional el despojo y atropello a los derechos fundamentales de los trabajadores al servicio del Estado, con el argumento de que "eran expectativas de derechos".

Prestaciones como:

- El derecho a disfrutar más de una pensión.
- El derecho a la jubilación por edad.
- El derecho a cobrar en salarios mínimos.
- El derecho de jubilados y pensionados a un tope de 10 salarios mínimos.
- El derecho al Sueldo Básico con sobresueldo y compensación.
- El derecho a cobrar rendimiento e índice inflacionario en las subcuentas del SAR y, otras.

Felipe Calderón ratificó en la dirección general del INFONAVIT al mismo personaje designado por Vicente Fox, por lo que se continuaron aplicando las políticas de los créditos hipotecarios cofinanciados con altísimos intereses, tanto que llegaron a rebasar a los de la banca privada, estas prácticas fueron implementadas también en el FOVISSSTE.

En la administración de Calderón se reformó también la Ley Federal del Trabajo en detrimento de los trabajadores, ya que dicha reforma facilitó y abarató el despido de las y los trabajadores, nuevamente los sindicatos hicieron mutis, con excepción de la CNTE que presentó amparos en contra de aquella reforma, pero que les fueron desechados por pertenecer al apartado "B" del artículo 123 y por tanto no eran sujetos de tal reforma.

Otro hecho a destacar fue el cúmulo de demandas individuales que rebasó las 100 mil, por la negativa de las Afores y el INFONAVIT de devolver las subcuentas del SAR, aunque al final lograron que les entregaran su dinero los trabajadores tuvieron que pagar entre un 25 y un 30 % de lo recuperado, por concepto de honorarios para sus abogados, cuando solamente tenían que hacer un trámite administrativo (fuente: STPS y Junta Federal de Conciliación y Arbitraje).

Otra reforma más de Calderón fue la adición del artículo 44 BIS a la Ley del SAR, para dejar sin efecto el artículo 44 de la misma Ley, el 44 establece que las minusvalías deberán ser cubiertas por los depositarios, es decir las Afores, mientras que el 44 BIS remite el asunto a la Comisión Ejecutiva para que revise los

casos y haga recomendaciones correctivas, pero deja de lado la sanción, aun así, se debe aplicar el 44 ya que es el que beneficia a las personas inversionistas. La CONSAR y el Comité de Evaluación de Riesgos de Inversión han sido cómplices con esta práctica que hasta agosto de 2022 les había costado a los trabajadores la enorme suma de 473 mil millones de pesos (mañanera de AMLO 23/08/22).

Otra acción de Calderón fue el golpe contra la Compañía de Luz y Fuerza, pero sobre todo conta el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Como era de esperarse en el sexenio de Calderón se presentaron minusvalías por miles de millones de pesos que las y los trabajadores tuvieron que pagar.

Felipe Calderón Hinojosa ha sido uno de los presidentes que peores prácticas ha tenido contra la clase trabajadora, fue peor que Miguel Alemán y López Mateos, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas, Ernesto Zedillo y el mismo Vicente Fox.

Pasando a la administración de Peña Nieto nos encontramos las minusvalías más cuantiosas en la era del SAR (fuente CONSAR), producto de inversiones supuestamente erróneas pero sistemáticas. En estos casos la CONSAR y el Comité de Análisis de Riesgos de Inversión han tenido un altísimo nivel de complicidad, omitiendo su papel de hacer cumplir la Ley ya que además de las inversiones existe una larga lista de artículos violados por las Afores y Siefores con la consecuente afectación a los saldos de los trabajadores afiliados a las administradoras.

Con Peña Nieto se continuaron las políticas en materia de vivienda, así como el deterioro de los servicios médicos y todos los servicios de seguridad social. Las condiciones y salarios de los trabajadores siguieron a la baja.

En la administración de López Obrador se redujeron las comisiones de las Afores a prácticamente la mitad de lo que cobraban con Peña Nieto (informe CONSAR primer trimestre 2019).

En 2019 se reformó la Ley Federal del Trabajo destacando aspectos como la extinción de las juntas de conciliación y arbitraje, con ciertos errores por dejar un vacío jurídico y la creación de juzgados laborales y centros de conciliación, con plazos de 45 días para conciliar y 6 meses como máximo para la conclusión del proceso judicial. En materia colectiva se estableció la constancia de representatividad

dad y el requisito para emplazar a huelga y demandar la titularidad, de contar con el apoyo de la base trabajadora (habrá que hacer un estudio al respecto).

En cuanto al salario mínimo se alcanzó un incremento de más del 100%, algo inédito en los últimos 36 años que fue lo que duró el período conocido como neoliberal, caracterizado entre otras cosas por eliminar de la Constitución los beneficios sociales como la educación pública, la propiedad de la tierra sobre todo la comunal y ejidal y los derechos de los trabajadores.

Se aprobó la firma del Convenio 087 de la OIT sobre libertad de sindicación, se aplicó el pago para aprendices "Jóvenes construyendo el futuro", como parte del área de previsión social, aunque se desatendieron otras tareas de previsión social.

En 2020 se reformó la Ley del IMSS para enfrentar la primera generación de cuentas individuales de dicho instituto, misma que inició en julio de 2021, esta reforma recayó principalmente en las arcas del Estado para completar la Pensión Garantizada de un alto porcentaje de personas trabajadoras, que no alcanzaban dicha pensión, por lo cual el Gobierno Federal aportaba el complemento. Esta reforma parcial dejaba pendiente el grave problema de las miserables pensiones.

Por tal razón en febrero de 2024 López Obrador presentó una nueva reforma, que podría considerarse un segundo pilar para complementar las pensiones de cuentas individuales tanto del IMSS como del ISSSTE.

En cuanto a la figura de la Pensión Garantizada, vale mencionar que continúa igual.

El programa del Fondo de Pensiones del Bienestar, que consiste en tomar como tope el salario promedio registrado ante el IMSS durante el año de 2023, una cantidad de \$16,777.68, actualizable con el índice Nacional de Precios al Consumidor.

El FPB es una pensión complementaria al sistema de cuentas individuales tanto del IMSS como del ISSSTE; la idea es que, a la pensión de cuentas individuales de los dos sistemas, se sume la pensión generada con este fondo, hasta llegar a un tope que en este momento debe rebasar los 17 mil pesos, aunque con el requisito de 65 años cumplidos.

Cabe señalar que en el caso de los trabajadores al servicio del Estado trabajar hasta los 65 años, puede no ser tan pesado como para los trabajadores

del sector privado, sobre todo si nos referimos a ciertas actividades que suelen ser muy intensas o que implican ciertos riesgos. No obstante, esta opción da la oportunidad a las nuevas generaciones de recibir una pensión mucho más generosa que la que les esperaba con la reforma de Zedillo.

Esta reforma desató una gran discusión, por el hecho de que las afores se vieron obligadas a entregar los recursos no reclamados de las personas de 75 años o más. Llama la atención que los reclamos por la entrega de dichos recursos estuvieran encabezados por sectores de la derecha y con mucha promoción de parte de los medios de comunicación masiva como la televisión, la radio, algunas redes sociales y la prensa cada vez menos leída.

En 2023 se reformó la Ley Federal del Trabajo para incrementar los días de vacaciones.

La reforma del 2024 estuvo enfocada en atender a los dos grandes sistemas pensionarios como son el del Seguro Social y el del ISSSTE, pero vale la pena señalar que en México contamos con cerca de mil sistemas de pensiones entre públicos y privados, ya que tenemos los de las entidades federativas, las universidades, así como los de empresas paraestatales. De ellos cerca de 70 son de beneficio definido (Auditoría Superior de la Federación). Como podemos observar el problema de los sistemas de pensiones es sumamente complejo, podemos afirmar que difícilmente se pueda encontrar en el mundo un caso como el nuestro.

La mayoría de los sistemas de pensiones de las entidades federativas se encuentran en números rojos, en 2024 vimos el conflicto del estado de Zacatecas.

Es urgente que se ponga atención a los sistemas de pensiones de las universidades públicas y de las entidades federativas, ya que durante el llamado período neoliberal se utilizaron las autonomías como pretexto para actuar con discrecionalidad en todos los terrenos, las universidades se organizaron en el sindicato patronal conocido como Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES, desde el año de 1950. Este sindicato funcionó como correa de transmisión del Gobierno Federal, así como de los gobiernos locales, hoy día la ANUIES tiene libertad de acción y tanto el sindicato como los rectores actúan según convenga.

Citamos esta situación porque, la UNAM cuenta con un 80% de personal académico de asignatura que no alcanzan ni el límite inferior de un salario mínimo de pensión, en caso de que quieran jubilarse; por su parte los docentes e

investigadores de tiempo completo solamente alcanzarían una pensión de 10 umas; la UNAM ha utilizado el presupuesto para incrementar el número de trabajadores de confianza que pueden realizar funciones administrativas, académicas o técnicas según se disponga. Se hace la aclaración que los trabajadores de la UNAM cotizan al ISSSTE.

Un caso diferente es el de la Universidad Autónoma de Querétaro cuyos trabajadores están incorporados al IMSS, por lo cual tienen un límite superior de 25 umas, más otro beneficio por contrato colectivo de trabajo establecido en la cláusula 77 del contrato colectivo de trabajo del personal académico; comparada con la UNAM hay una diferencia abismal.

Resumiendo, el primer sexenio de la 4T: llevó a cabo dos reformas en materia de seguridad social, la de 2020 para la primera generación de cuentas individuales del IMSS, reforma insuficiente y la de 2024 para trabajadores con cuentas individuales tanto del IMSS como del ISSSTE; con la creación del Fondo de Pensiones del Bienestar, el cual podemos considerar como un segundo pilar.

Pasando a la administración de la presidenta Sheinbaum, nos encontramos con la reforma a la Ley del INFONAVIT de febrero de 2025, dicha reforma aprobó fundamentalmente que el instituto, pueda hacerse cargo de la construcción de vivienda, dejando así de lado a las constructoras privadas que desde Fox hasta Peña Nieto hicieron negocios de miles de millones y construyeron en lugares inapropiados, cobrando intereses que provocaron que los créditos fueran impagables.

Como ya señalamos en la parte correspondiente a aquellos gobiernos, se cometieron todo tipo de abusos.

Cabe señalar que, durante el gobierno de AMLO, no se construyó vivienda por parte de los institutos encargados de dicha tarea; solamente se entregaron créditos individuales para la adquisición de vivienda, aunque estos recursos fueron a engrosar las cuentas de las constructoras privadas.

De tal manera que, la iniciativa de la presidenta Sheinbaum representa un avance para satisfacer una de las principales demandas de la población, hablamos de la vivienda ya que, se requieren millones a lo largo y ancho del país.

El proyecto de vivienda de la actual titular del poder ejecutivo puede considerarse uno de los más importantes en materia social. Sabemos que la

industria de la construcción tiene muchas virtudes y genera beneficios económicos por emplear una gran cantidad de mano de obra, como la demanda de insumos, en fin, un círculo virtuoso.

Aunque cabe mencionar que no estuvimos de acuerdo con la propuesta de reducir el número de representantes obreros, en relación con los representantes del gobierno. No debemos olvidar que los recursos son patrimonio de los trabajadores y que el gobierno solamente debe cumplir su papel de ser un buen administrador y vigilar que el instituto cumpla su cometido.

Por cierto, aquellas personas que se oponen al proyecto presidencial, con el argumento de que se utilizarán los recursos de la Subcuenta de vivienda, vale la pena recordarles que el objeto fundamental debe ser, la construcción de vivienda económica, cómoda, digna, sostenible, con servicios, accesible y cercana al centro de trabajo. Los fondos de vivienda no son una alcancía ni los recursos económicos para financiar deuda pública y privada, como se ha venido haciendo.

En la "Mañanera del Pueblo" (18/06/2025) la presidenta Sheinbaum y el director del INFONAVIT informaron que, existen más de 800 mil viviendas abandonadas y más de 140 mil invadidas por personas ajenas, viviendas construidas por ese instituto.

Como ya lo señalamos previamente el INFONAVIT tiene puntos oscuros que deben aclararse y malas prácticas que corregir, esperamos que el director actual tenga la capacidad para desempeñar esas y otras tareas ingentes y urgentes. Ya que en su anterior cargo no demostró ser capaz ni eficiente.

Es oportuno destacar que a pesar de que la obligación de pagar aportaciones del 5% para el Fondo de la vivienda, data de 1972 tanto en la Constitución como en la Ley respectiva; la gran mayoría de las entidades federativas, con excepción de la Ciudad de México, no han cumplido con dicha obligación, ni hay visos de que lo quieran hacer. Si bien es cierto que, hay varias causas, al parecer esta es una de las razones del déficit de vivienda.

# LA FALLIDA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE

**L**a iniciativa de para reformar la Ley del ISSSTE de 2007 presentada en febrero de 2025, tuvo que ser retirada ante el rechazo de varias agrupaciones de trabajadores al servicio del Estado, particularmente la Coordinadora de Trabajadores de la Educación CNTE.

La propuesta tenía entre uno de sus puntos fundamentales aquel que, pretendía fortalecer e incrementar las arcas del instituto con la imposición de cuotas y aportaciones para los servidores públicos de más altos ingresos, de manera que pagaran en función de su ingreso y no del límite de 10 umas; una medida que no resolvía los problemas financieros del ISSSTE.

Por otra parte, se incluía un proyecto de vivienda a partir del FOVISSSTE, para sumarlo al proyecto del INFONAVIT y de CONAVI; en nuestra opinión esta propuesta resulta interesante y puede representar un gran beneficio para las personas trabajadoras.

Retomando la propuesta de iniciativa, consideramos que existen temas centrales que no fueron incluidos, ya sea porque se omitieron involuntariamente o porque no quisieron incorporarlos, citaremos algunos de ellos.

El artículo 17 de la Ley actual establece un límite inferior de un salario mínimo y un límite superior de 10 salarios mínimos, en ningún renglón o párrafo se menciona la UMA. En la práctica se ha venido violando este artículo, así como los transitorios Décimo octavo y Trigésimo quinto relativos a los derechos de los pensionados y del pago de cuotas y aportaciones, respectivamente.

Esta práctica constituye una violación a los artículos constitucionales PRIMERO y 14, el primero en lo relativo al principio Pro Persona que dispone aplicar las leyes siempre en beneficio de las personas.

En la Ley abrogada se tenía el derecho a disfrutar más de una pensión. Otro beneficio de la Ley anterior era el sueldo básico que incluía: sueldo tabular, sobresueldo y compensación.

El Capítulo V Bis de la Ley abrogada establecía que las Subcuentas del SAR, que son Retiro y Vivienda debían pagar un rendimiento anual y el índice Nacional de Precios al Consumidor este último para mantener el valor real ante la inflación; mientras que en la Ley actual no se menciona el pago del INPC como si hubiese desaparecido la inflación y, en el caso de Vivienda se menciona de manera imprecisa y vaga en el artículo 177.

En la Ley actual las personas que reingresan al servicio automáticamente caen al sistema de cuentas individuales, por lo cual no pueden disfrutar los derechos del Décimo transitorio.

En la Ley abrogada la jubilación se obtenía de acuerdo a los años de servicios, siendo los requisitos 28 años para las mujeres y 30 años para los hombres.

Existen otros aspectos que podrían ser analizados, aunque por ahora nos centraremos en los arriba mencionados. En un esfuerzo por resumir hacemos los siguientes comentarios:

En caso de que no sea posible cumplir con la disposición de pagar en salarios mínimos, que se busque la posibilidad de incrementar el límite superior en una cantidad considerable, el incremento de las cuotas y aportaciones será un beneficio tanto para las arcas de la institución como para los afiliados al instituto. Tal vez el gobierno no cuente con los recursos suficientes para el pago en salarios mínimos, pero tampoco puede seguir violando las leyes y la Constitución.

En cuanto al requisito de la edad se debe considerar muy seriamente la reducción, ya que, sin llegar a la propuesta del máximo explotador del país, que consiste en que las personas trabajadoras se jubilen a los 75 años; el Estado y las organizaciones sindicales tienen el deber y las herramientas para hacer estudios muy especializados, acerca de la esperanza de vida, la morbilidad, la mortalidad y el impacto de las nuevas tecnologías.

En 1960 cuando se creó el ISSSTE, la esperanza de vida era de 56 años, mientras que en 2024 ascendió a 75.5 años con un índice un poco superior de las mujeres (fuente INEGI) Resulta relevante contar con información suficiente a la hora de solicitar una medida de esta naturaleza, así como al otorgarla.

Si hoy se otorga un beneficio en la reducción de la edad para la jubilación, en un futuro cercano cuando se quieran hacer ajustes por razones financieras y fiscales además de otros factores, seguramente habrá rechazo y repudio contra la medida.

Una propuesta que podría discutirse es la posibilidad de crear programas de reubicación para aquellas personas que a determinada edad ya no están en condiciones de continuar desarrollando labores de mucha intensidad física y mental o que están expuestas a riesgos y estrés, por mencionar algunos casos, pero que pueden desempeñarse en otras áreas en las que podrían aportar sus conocimientos y experiencias, para formar a las nuevas generaciones y así contribuir en el mundo laboral antes de jubilarse.

Nuestra sociedad como muchas otras, aunque en menor medida, ya entró en un proceso de envejecimiento, por lo que debemos tomar las medidas pertinentes además de las pensiones no contributivas. Por ahora los sindicatos no cuentan con proyectos para los jubilados.

Las organizaciones sindicales o los propios trabajadores, además de reclamar mejores prestaciones y salarios, también deben exigir con urgencia la mejora de los servicios médicos, ya que, en el caso del ISSSTE la situación es sumamente grave, puesto que a pesar de las promesas el servicio no mejora.

En cuanto al tema de las AFORES, debemos hacer la observación de que para revertir la situación y lograr una reforma al respecto se requiere la participación de millones de trabajadores que levanten esa bandera. Es tal la fuerza del capital financiero que López Obrador prefirió crear un nuevo pilar de pensiones con el Fondo de Pensiones del Bienestar antes que enfrentarlos.

Una demanda urgente de los trabajadores en contra de las afores, debe ser la de las minusvalías puesto que el artículo 44 de la Ley del SAR dispone que deben ser pagadas por las afores y, por otra parte, los trabajadores deben capacitarse para poder elaborar los cálculos de las Subcuentas. Esto sí representaría un fuerte reclamo contra las afores, en tanto sigan funcionando.

Es diferente si hablamos del PENSIONISSSTE, en este caso y mientras no se logre reformar el sistema de AFORES las personas trabajadoras afiliadas a esta afore estatal, deben exigir que se de cumplimiento a lo establecido en la Ley y que opere con absoluta transparencia, por ejemplo, en la Ley abrogada se establecía el pago de un rendimiento anual y el índice inflacionario para las subcuentas y

ahora no sabemos si se está pagando de esa manera, por otra parte la Ley actual del ISSSTE ordena que el remanente de las comisiones se invierta en el saldo de retiro de los cuentahabientes, empezando por aquellos de menores ingresos, sin embargo la Ley omite hacer referencia a los dividendos o ganancias del PENSIONISSSTE y nosotros estamos convencidos de que, dichos dividendos también deben invertirse en los saldos de los cuentahabientes.

En este mismo orden de ideas, si PENSIONISSSTE cobra las comisiones más bajas, paga uno de los rendimientos más altos y reinvierte los remanentes en los saldos, ¿ Por qué el Gobierno Federal no lo pone a competir con el resto de las afores? y otra pregunta ¿ Por qué los sindicatos no advierten de esas ventajas a sus afiliados y permiten que migren a las afores comerciales .

Recientemente la CONSAR informó que los fondos de pensiones alcanzan una suma de 7,2 billones de pesos, ahora falta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos informe, a cuanto asciende el pasivo laboral, que sin duda alguna rebasa por mucho a lo acumulado en los fondos de pensiones.

Los problemas de la seguridad social y los sistemas de pensiones, están ligados a las condicionantes como el empleo, la política económica, la falta de un proyecto industrial, la generación de riqueza y la pésima distribución del ingreso, entre otras causas.

En recientes informes de la organización OXFAM encontramos los siguientes reportes:

1. Los ingresos del 99 % de la población mundial disminuyeron, México no es la excepción a pesar de los incrementos al salario mínimo.
2. Las 100 personas más ricas del mundo duplicaron sus fortunas, en México son 10.
3. Persisten las desigualdades de género y raciales, pero sobre todo económicas.
4. México se ubica en el grupo del 25% de los países más desiguales en el terreno económico.

México requiere:

I. Seguridad social universal.

II. Mejorar la infraestructura de los estados más pobres.

III. Incentivar la matriculación en educación media superior y mejorar todo el sistema educativo.

IV. Crear una política industrial.

V. Implementar una fiscalidad progresiva.

VI. Seguir mejorando los salarios.

VII. Rendición de cuentas y fiscalidad a los servidores públicos.

VIII. Impuestos a la herencia.

IX. Educación tecnológica avanzada.

Existen también observaciones y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, donde México aparece como el país con el más alto crecimiento del salario mínimo, pero no menciona la falta de control gubernamental del precio de la canasta básica.

Como hemos mencionado reiteradamente, no puede haber pensiones dignas con salarios miserables; en este caso resulta de primordial importancia algunos aspectos que marcan diferencias entre los trabajadores al servicio de la iniciativa privada y las personas trabajadoras del sector público.

Ya que, mientras los grandes empresarios acumulan riquezas con base en prácticas rentistas y de distribución de productos, además de políticas salariales desproporcionadas de acuerdo a sus ganancias.

Por su parte los trabajadores al servicio del Estado dependen de los ingresos del mismo, además del buen uso que se haga de los recursos. Así como la política fiscal del gobierno.

Cabe insistir que sin la participación organizada de la clase trabajadora, no podemos aspirar a obtener mejores salarios, prestaciones y condiciones de vida dignas.

Sobre esta temática se recomienda leer los siguientes trabajos: *Hacia una Política de Desarrollo Productivo en México: Un Análisis de Economía Política*, de Claudia Schatan Pérez y Carlos Cabrera. (Espinosa, Fundación Ebert, 2020); y *La Cuarta Transformación en perspectiva, desarrollismo y vía de desarrollo 2025: ¿Crecimiento y Crisis?*, de Miguel Angel Rivera Ríos y Benjamín Lujano López (Seminario Permanente: INAE, Facultad de Economía UNAM).

**Humberto Luna Marín**

*Ciudad de México, junio de 2025.*

---

**Contacto del autor:**

humberlunmar@yahoo.com.mx

humbertluna4500@gmail.com

*La seguridad social en México*

*reformas y contrarreformas*

se compuso con la familia tipográfica Palatino Linotype, en 9, 14, 18 y 24 puntos, y Avenir en 8 puntos; y se terminó de imprimir en septiembre de 2025, en el taller gráfico del STUNAM, ubicado en Centeno 145, colonia Granjas Esmeralda, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México.

El tiraje consta de 1,500 ejemplares.



**STUNAM**  
Sindicato de Institución